



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

" I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.718.912,05 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2026: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de Alicante celebrado el día 29 de julio de 2026, para someter al Pleno la aprobación de un Expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2026 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“ Tras el decreto con fecha 14 de abril de 2026, se procedió a la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2025, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.242.491,29 euros.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		5.665.968,52
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.650.624,69
(+) Del Presupuesto Corriente	1.798.861,03	
(+) Del Presupuesto Cerrados	1.851.763,66	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.571.705,98
(+) De Presupuestos Corriente	1.217.921,59	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	353.784,39	
4.(+)Partidas pendiente de aplicación		61,42
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.	61,42	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		7.744.948,65
II. Salidos de dudoso cobro		502.457,36
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		7.242.491,29

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO I-2.2.
Código Seguro de Verificación: 10830173-1490-479c-b2ee-ad1b4920f32b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26563683 Fecha de impresión: 30/09/2026 08:28:40 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 29/09/2026 09:47 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2026 14:22	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Con fecha 25 de junio del 2025, el Pleno acordó aprobar un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024, aprobado definitivamente por el órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana con fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Por otra parte, la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto », o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Con fecha 25 de septiembre del 2025, este Patronato aprobó por la Junta Rectora el primer expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior por importe de 1.718.912,05euros, aprobándose definitivamente el 2 de diciembre de 2025. A pesar de contar con consignación suficiente para poder tramitar el pago, este no pudo llevarse a cabo. Es por ello que, este Patronato vuelve a realizar nuevamente un expediente dentro del ejercicio 2026 de Suplemento de Créditos para dotar de crédito a la partida presupuestaria y así poder hacer frente al pago de las OPAS, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resulta de la liquidación 2025, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato Municipal de Turismo contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 1.718.912,05 euros, que en este Expediente de Modificación de Créditos se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley

Código Seguro de Verificación:
10830173-1490-479c-b2ee-ad1b4920f32b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26563683
Fecha de impresión: 30/09/2026 08:28:40
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 29/09/2026 09:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2026 14:22



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01/01/2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001373	OPA	31/12/2024	22024000038	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001374	OPA	31/12/2024	22024000018	2024 42 432 22799	1.125,30
220240001375	OPA	31/12/2024	22024000517	2024 42 432 22799	67.788,94
220240001376	OPA	31/12/2024	22024000518	2024 42 432 22799	10.738,34
220240001377	OPA	31/12/2024	22024000519	2024 42 432 22799	25.649,87
220240001378	OPA	31/12/2024	22024000520	2024 42 432 22799	230.136,34
TOTAL					1.718.912,05

Por todo ello, la cuantía del Suplemento de Crédito asciende a un importe de 1.718.912,05 euros, reflejado en una única partida presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Suplemento De Crédito	Total a Dotar
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.718.912,05	1.718.912,05
Totales.....				1.718.912,05	1.718.912,05

La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 por un importe de 1.718.912,05 euros.”

RTGG	
Del ejercicio 2024	7.016.291,71
Empleados en MC anteriores	0,00
Empleados en esta MC	1.718.912,05
Pendientes de utilización	5.297.379,66

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, así como el conforme de la Intervención Municipal.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P



Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 abstenciones (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Suplementos de Crédito por importe de 1.718.912,05 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de Alicante para el año 2026. que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.718.912,05
	Total Suplementos de Crédito.....	1.718.912,05

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

				Crédito	Suplementos	Crédito
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Anterior	De Crédito	Total
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.963.850,38	1.718.912,05	5.682.762,43
			Totales.....	3.963.850,38	1.718.912,05	5.682.762,43



Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales
(Liquidación del Presupuesto de 2025)**

Cap	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	1.718.912,05
	Total.....	1.718.912,05

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

[S G P]